



RESOLUCIÓN O. N° 246/2021

ANT.: Resolución O. N° 167, de 24 de Mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de Cerro Navia

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Cerro Navia

SANTIAGO, 06 de Octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 167, de fecha 24 de Mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de Cerro Navia, con ocasión de las Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021, a efectuarse el próximo 21 de Noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CERRO NAVIA

Comuna de Cerro Navia

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 20

Cantidad de candidatos

Presidente de la República: 7

Senadores: 45

Diputados: 63

Consejeros Regionales: 53

Región:	Metropolitana
---------	---------------

Comuna:	Cerro Navia
---------	-------------

Nº ESPACIO PÚBLICO	NOMBRE DE ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	MEP PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	MEP SENADOR	MEP DIPUTADO	MEP CONSEJERO REGIONAL
1	ESPACIO PÚBLICO RÍO DOURO	RÍO DOURO SUR CON SERRANO	3	2	1	1
2	ESPACIO PÚBLICO MAPOCHO NORTE	MAPOCHO SUR (COSTADO NORTE) CON RIACHUELO	3	2	1	1
3	ESPACIO PÚBLICO HUELÉN-MAPOCHO NORTE	MAPOCHO NORTE (COSTADO SUR) CON ISLAS AZORES	3	2	1	1
4	ESPACIO PÚBLICO SALVADOR GUTIÉRREZ	SALVADOR GUTIÉRREZ SUR CON HUELÉN	3	2	1	1
5	ESPACIO PÚBLICO SAN FRANCISCO	TENIENTE CRUZ PONIENTE CON AV. SAN FRANCISCO	3	2	1	1

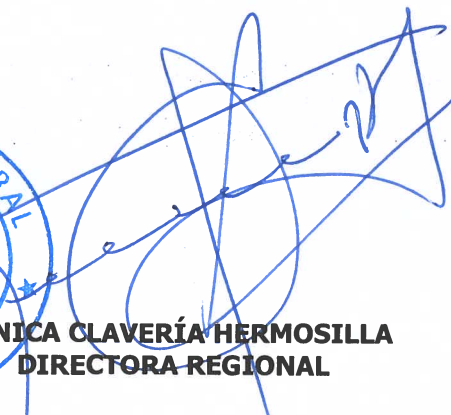
		NORTE (INICIO ÁREA VERDE)				
6	ESPACIO PÚBLICO LAS TORRES	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAS TORRES CON AV. COSTANERA SUR	3	2	1	1
7	ESPACIO PÚBLICO SANTOS MEDEL	SANTOS MEDEL PONIENTE CON FANALOZA	3	2	1	1
8	ESPACIO PÚBLICO MAPOCHO NORTE- ROLANDO PETERSEN	MAPOCHO NORTE (COSTADO SUR) CON ROLANDO PETERSEN	3	2	1	1
9	ESPACIO PÚBLICO TRES DE JULIO	BANDEJÓN CENTRAL TRES DE JULIO FRENTE A HERNÁN DOMEYKO	3	2	1	1
10	ESPACIO PÚBLICO LAS TORRES- PANIMÁVIDA	AV. LAS TORRES PONIENTE CON TERMAS DE PANIMÁVIDA	3	2	1	1
11	PLAZA RODAS	HUELÉN PONIENTE CON PASAJE ANKARA	3	2	1	1
12	PLAZA LA CAPILLA	PASAJE QUINCHAMALÍ NORTE CON QUILAHUE (INICIO CANCHA DE FÚTBOL)	3	2	1	1
13	PLAZA DALMACIA	TENIENTE CRUZ PONIENTE CON LOS PLACERES	3	2	1	1
14	PLAZA AV. COSTANERA SUR	AV. COSTANERA SUR (COSTADO SUR) CON SERRANO	3	2	1	1
15	ESPACIO PÚBLICO PARQUE CERRO NAVIA	MAPOCHO NORTE CON LO AMOR	3	2	1	1
16	ESPACIO PÚBLICO ANKARA NORTE	ANKARA NORTE (COSTADO SUR) CON LUIS SANTOS MEDEL	3	2	1	1

17	PLAZA JANEQUEO-ARAUCANÍA	JANEQUEO SUR CON CHANCO	3	2	1	1
18	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS TORRES-SALVADOR GUTIÉRREZ	AV. LAS TORRES ORIENTE CON MAR CASPIO (INICIO ÁREA VERDE)	3	2	1	1
19	PLAZA LA AFRICANA	KARLOVACK CON LOS CONQUISTADORES	3	2	1	1
20	ESPACIO PÚBLICO LA CAPILLA	LA CAPILLA SUR CON PASAJE CICLÓN	3	2	1	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web un plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Cerro Navia
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Partidos Políticos
- Candidaturas Independientes
- Oficina de Partes D.R.M.